



ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

LEY UNIVERSITARIA N° 30220 SUNARP – PARTIDA: 11308505 RUC: 20602252940
AFILIADA A LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD “A-3” /22-08 2018
RESOLUCION N° 006734/2019/DSD-INDECOPI
RESOLUCION N° 006519 – 2019/DSD – INDECOPI

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005/AGUNT-2025

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Trujillo, 24 de marzo del 2025

Visto el Oficio correspondiente de la EMPRESA DENOMINADA CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION TECNOLOGICA Y EDUCATIVA COMPLEMENTARIA E.I.R.L., con Partida Registral 11325877, RUC N° 20602451489, y su representante Sra. MARY LITA POLO GUEVARA, identificada con DNI N° 48096172, GERENTE, quien solicita la continuación de la **PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL/PROYECCION SOCIAL DE CAPACITACION**, para la firma de la certificación de eventos académicos no curriculares.

CONSIDERANDO:

Que la institución solicitante a través de su representante, solicita la autorización para la participación institucional y ejecución de eventos académicos no curriculares como diplomados, cursos, seminarios talleres, conferencias y otras actividades académicas análogas, enmarcados en las diferentes áreas profesionales. Estas actividades se podrán realizar mediante las modalidades: presencial, semipresencial, distancia o virtual/ modular a través de las plataformas necesarias.

Que es política institucional de la **ASOCIACION DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, la planificación de eventos académicos no curriculares, que es autofinanciada por la Asociación solicitante y estando las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones que competen a la Dirección Ejecutiva de la AGUNT.

SE RESUELVE:

- 1.- **APROBAR**, La autorización mediante la firma del ente autorizado de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo para la **PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL/PROYECCION SOCIAL DE CAPACITACION**, de eventos académicos no curriculares dirigidos a profesionales y público en general por el periodo de 1 año, a partir de la fecha de suscripción y su continuación vigente, siendo de entera responsabilidad por parte de la institución solicitante llevar el registro de participantes, la organización, desarrollo y marcha administrativa de dichos eventos económicos académicos.
- 2.- **Designar al Econ. ALFREDO ELIEZER BARRIGA VELLUTTINI- SUPERVISOR ACADEMICO**, para la firma de los eventos de capacitación realizados; los mismos que se darán en conformidad con su firma profesional correspondiente
- 3.- Se hace mención que la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo no cuenta con la Oficialización y Reconocimiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 4.- La EMPRESA DENOMINADA CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION TECNOLOGICA Y EDUCATIVA COMPLEMENTARIA E.I.R.L., se compromete a hacer llegar donaciones logísticas a la AGUNT para que puedan desarrollar su trabajo responsabilidad social en la comunidad.
- 6.- La presente Resolución se genera en un marco jurídico de derecho privado que rige nuestra legislación vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese



MR. HARI REYNANDO MENDOZA PACHECO
Director Ejecutivo

c.c. interesado

Jr. Grau N°500 OFIC. 214 – C – 2DO. PISO
CENTRO COMERCIAL ORO AZUL

TELEF.: 044 – 955624900 - 948658228

email: asociaciongraduadosunt@gmail.com.

www graduadosunt.com